



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESOLUCIÓN N 41 /2026.-

VISTO:

Reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires de forma presencial y virtual, mediante la plataforma "Zoom.us", en sesión identificada con el número 746 1475 8380 con la presencia de 5 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica y

La Resolución N.º 1/2026 dictada por esta Junta Electoral Provincial, mediante la cual se constituyó domicilio legal electrónico, se dispuso el régimen de publicación y notificación de sus resoluciones, y se dio publicidad, como Anexo II, al listado de domicilios electrónicos de las Juntas Electorales Distritales; la Resolución N.º 5/2026 que aprobó el reglamento electoral aplicable a la interna desarrollada el pasado 7 de junio; la Carta Orgánica Provincial de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la convocatoria a interna efectuada por el Plenario del Comité de la Provincia de Buenos Aires, se estableció la distribución de cargos de Convencionales Provinciales titulares y suplentes correspondientes a cada uno de los distritos de la Provincia de Buenos Aires, en proporción a los recaudos estatutarios y reglamentarios aplicables.

Que, con fecha 7 de junio de 2026, se desarrolló la interna partidaria convocada al efecto, cuyos resultados fueron comunicados a esta Junta Electoral Provincial por las respectivas Juntas Electorales Distritales, correspondiendo en su mérito asignar la representación de Convencionales Provinciales por distrito en razón de dichos resultados.



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 33 de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, esta Junta Electoral Provincial reviste el carácter de máximo órgano electoral partidario, encontrándose a su cargo la organización, implementación, fiscalización y proclamación de los resultados de los procesos electorales internos, incluida la categoría Convencionales a la Honorable Convención Provincial.

Que, a los efectos de una adecuada individualización, registración y publicidad, corresponde incorporar la nómina de Convencionales Provinciales proclamados por distrito, con indicación de titulares y suplentes según su orden de prelación, en anexo separado que integrará la presente resolución.

Que, asimismo, conforme el detalle comunicado por las Juntas Electorales Distritales, se encuentran constituidas y en condiciones de ser proclamadas las autoridades distritales de ciento treinta y cuatro distritos de la Provincia de Buenos Aires, con excepción del distrito de Hipólito Yrigoyen, que no ha completado su proceso de constitución y permanece en trámite de normalización partidaria.

Que corresponde tener por proclamadas dichas autoridades distritales conforme el detalle que como anexo integra la presente, sin perjuicio de la continuidad del proceso de normalización respecto del distrito de Hipólito Yrigoyen.

Que, proclamadas las autoridades locales, corresponde proceder a su comunicación al Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, a los fines legales y reglamentarios que correspondan.



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica partidaria y el Reglamento Electoral vigente.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Proclamar a los Convencionales Provinciales titulares y suplentes electos en cada uno de los distritos de la Provincia de Buenos Aires, conforme la distribución de cargos efectuada en la convocatoria a interna dispuesta por el Plenario del Comité de Contingencia de la Provincia de Buenos Aires por resolución 1/2026, y en razón de los resultados de la interna partidaria desarrollada el día 7 de junio de 2026, todo ello conforme la nómina que como ANEXO I integra la presente resolución.

Artículo 2°: Tener por proclamadas las autoridades distritales de ciento treinta y cuatro distritos de la Provincia de Buenos Aires, con excepción del distrito de Hipólito Yrigoyen, que no se ha constituido y queda en proceso de normalización partidaria, conforme el detalle comunicado por las respectivas Juntas Electorales Distritales que como ANEXO II integra la presente resolución.

Artículo 3°: Comuníquese la presente a las Juntas Electorales Distritales de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, al Comité de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Convención de Contingencia Provincial. Comuníquese al Juzgado Federal con competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Publíquese la presente en los portales institucionales del Comité de la Provincia de Buenos Aires y de la Junta Electoral Provincial, regístrese.

APROBADO CON EL VOTO DE: Dario LENCINA, Mario CARBONEL, Mariela MENDEZ, Florencia FERNANDEZ y Gerardo CAMPIDOGLIO